FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFÍA BARAT
Sagrado Corazón de Jesús
ZARAGOZA

BACHILLERATO - NORMAS DE CONVIVENCIA

Extracto del Reglamento de Régimen Interno del Centro, basado en el DECRETO 73/2011 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y en la LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

NUESTROS OBJETIVOS:

Pretendemos que nuestros alumnos reciban una formación integral que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades.

Para ello, **ayudamos a nuestros alumnos a:**

➢ Vivir el **RESPETO** a ellos mismos (a su libertad, a su dignidad, intimidad, e integridad física y moral) y los demás, como personas e hijos de Dios.
➢ Crear un **CLIMA DE TRABAJO, SERIEDAD Y COLABORACIÓN**, donde se valora el esfuerzo personal de todos y se les orienta personal y académicamente para conseguir desarrollar al máximo sus posibilidades.
➢ Adquirir el **CONTROL** de sí mismos, la **ATENCIÓN** habitual al otro y las ACTITUDES propias de la RELACIÓN necesarias para participar en la sociedad
➢ **PARTICIPAR** en la vida del centro, a través de los delegados elegidos por ellos mismos que podrán reunirse en el centro y con sus profesores durante el horario escolar.

Educamos en colaboración con las familias a las que les pedimos:

➔ Valoración, aceptación y apoyo a estas normas con el fin de caminar unidos en la misma dirección educadora.
➔ Diálogo con el colegio, especialmente en casos de conflicto, para conocer a fondo los hechos, comprender y ponerse de acuerdo con los educadores. Sabiendo que los educadores están abiertos a este diálogo buscando lo mejor para los alumnos.

ESPÍRITU QUE NOS ANIMA:

➢ Las normas de convivencia son necesarias para el buen funcionamiento del centro y unas adecíuadas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
➢ Regulan la vida escolar de acuerdo al carácter propio del centro.
➢ Se valora más lo positivo que lo negativo, interviniendo cuando sea necesario, motivando, impulsando, ofreciendo oportunidades nuevas y buscando siempre mejorar la convivencia.
➢ Se ayuda a los alumnos a asumir progresivamente las consecuencias de los actos.

Septiembre 2025

FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFÍA BARAT
Sagrado Corazón de Jesús
ZARAGOZA

CONTENIDO DE LAS NORMAS

- Las conductas contrarias a las normas de convivencias generales necesitarán de intervención educativa de forma proporcional a la gravedad de la falta, teniendo en cuenta como circunstancias atenuantes el reconocimiento espontáneo de la falta y la petición de disculpas y como circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración, el abuso de los más débiles, la incitación a otros y la publicidad de estas conductas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Las intervenciones serán comunicadas a las familias si el caso lo requiere.
- La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro puede conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro escolar de hasta 5 días lectivos.
- Si la gravedad de la falta o la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia lo requieren se procederá a la instrucción del procedimiento corrector, como se indica en el Reglamento de Régimen Interno.

1. RESPETO:

El COLEGIO le da la máxima importancia con el fin de garantizar un entorno seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.

- Se pide siempre: hacia compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa, para colaborar en la creación de un clima de convivencia y solidaridad, que favorezca el respeto a la dignidad y a la intimidad de cada persona y evite todo tipo de discriminación.
- La participación directa o indirecta en faltas de respeto (incluyendo las realizadas por medios virtuales), especialmente si conllevan amenaza o agresión física o moral contra otros miembros de la comunidad educativa, será considerada una seria falta y, por tanto puede conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Está prohibido introducir en el centro cualquier objeto que pueda suponer un peligro para la seguridad y la integridad de las personas independientemente de su tamaño o finalidad.
- Cualquier conducta (gestos, comentarios, actitudes, manifestaciones…) a través de cualquier medio que atente contra los principios de respeto e inclusión presentes en el ideario del centro será considerada una seria falta.
- De la misma manera, la suplantación de identidad o el uso de datos personales de otros miembros de la comunidad educativa sin consentimiento será considerado una seria falta que podrá conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- La desobediencia formal al personal del centro, se considera una seria falta, que conllevará la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Los alumnos deben cuidar la imagen personal, presentándose de forma adecuada reflejando respeto hacia las personas con las que conviven y acorde con el ideario del colegio. El Consejo Escolar, como representante de todos los miembros de la comunidad educativa, ratifica unos criterios sobre la forma de vestir, que se revisan periódicamente (Anexo I: Criterios forma de vestir - Julio 2023). No seguir las pautas que se indican, podrá suponer al alumno que se le exija rectificar. La reincidencia en su incumplimiento, recibirá la misma consideración que las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- De acuerdo con la *ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*: “queda prohibido la grabación de imágenes dentro del recinto escolar y aquellas actividades organizadas por el centro.” En dicha ley se considera intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen, captar reproducir o publicar por fotografía, video, audio o cualquier otro procedimiento, la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o incluso fuera de ella sin su permiso, el colegio se exime de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de esta ley por parte de los particulares en todo el recinto escolar y en las actividades realizadas fuera del mismo.

2. ESTUDIO

Constituye el deber básico de los alumnos del Centro y por ello se exige la máxima SERIEDAD en el **TRABAJO** y un adecuado aprovechamiento de las **CLASES**.

- Se pide la participación activa en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir las indicaciones de tutores y profesores respecto de su aprendizaje y formación.
- La falta reiterada de aprovechamiento o el desinterés en las clases se considera una conducta contraria a las normas de convivencia, puesto que deteriora el ambiente general de aprendizaje y es una falta de justicia hacia los demás. Por ello, cometer a lo largo de un trimestre varias faltas de trabajo, puntualidad, mal comportamiento o asistencia (injustificada) puede conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día lectivo.
- La falsificación de firmas o documentos se considera una seria falta.

3. INSTALACIONES DEL CENTRO

Deben ser utilizadas correctamente y los alumnos deben respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

- El orden exterior ayuda al clima de trabajo, por ello los alumnos deben mantener limpia y ordenada su aula, colaborando en la limpieza de la misma en grupos y por turnos. Es un deber cuidar los muebles, el material didáctico, los aparatos, etc., porque pertenecen al bien común. Su deterioro exigirá abonar su importe y/o realizar tareas que contribuyan al bien común en horario extraescolar.
- Sustraer o estropear las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa se considera una falta grave, que puede conllevar la suspensión del derecho de asistencia al centro, además de la restitución de lo sustraído por parte de los autores.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los alumnos deben respetarlas pues colaboran al normal desarrollo de sus actividades.

- En virtud de la normativa vigente y por el bien de nuestros alumnos, está prohibido fumar, vapear, beber o consumir sustancias tóxicas en todo el recinto escolar. Hacerlo supone la suspensión del derecho de asistencia al Centro.
- Según la Orden por la que se dictan las Instrucciones referidas al uso de los móviles y dispositivos electrónicos en los docentes del Gobierno de Aragón con fecha 22 de Enero de 2024:
  - Se prohíbe su uso y exhibición durante toda la jornada escolar (periodos lectivos, tiempos de recreo, actividades complementarias y extraescolares) y en todo el recinto, salvo que el profesor lo considere necesario con fines exclusivamente didácticos.
  - Su uso constituirá una falta a las normas de convivencia y supondrá la retirada del mismo. El dispositivo será devuelto a los representantes legales del alumno afectado al final de la jornada lectiva.
- Durante los exámenes los alumnos no podrán llevar consigo, ni tener en el pupitre, ningún dispositivo electrónico que no haya sido autorizado por el profesor. Si un alumno es sorprendido con uno de ellos, al margen de que lo esté utilizando o no, el examen será calificado con un cero.
- Por respeto e higiene, está prohibido comer fuera del comedor, mascar chicle, comer pipas, etc en las clases y en cualquier lugar. Hacerlo conllevará la intervención correspondiente.
- Los alumnos deben utilizar correctamente los espacios comunes y estar en cada momento (horario lectivo, recreo, horario de mediodía…), en los lugares que les son asignados. No hacerlo se considera una falta a las normas de convivencia y conllevará la correspondiente intervención educativa.
- Queda prohibido salir del aula entre clase y clase; no se puede estar en el pasillo.

- Tanto las entradas como las salidas del edificio se realizarán siempre por las puertas asignadas a cada ciclo.
- Salvo en el tiempo de recreo, el aseo sólo podrá ser utilizado previo permiso del profesor.
- Se pide también a los alumnos del Colegio un comportamiento adecuado en los alrededores del centro.

5. AUSENCIAS

- Las ausencias del alumno al inicio de la jornada escolar serán comunicadas a los padres mediante un sms al teléfono móvil que indiquen al comienzo de curso.
- Toda ausencia o retraso requiere comunicación previa al centro por parte de la familia a través de la plataforma digital (Alexia), indicando el motivo de la misma.
- Los retrasos reiterados no justificados en las sesiones lectivas serán considerados una falta de comportamiento por afectar al buen funcionamiento de las clases.
- En el caso de que un alumno falte a un examen, debe, además, entregar la notificación de la ausencia a dicho examen al profesor de la asignatura correspondiente (en un plazo de 48 horas). El profesor en cuestión, decidirá la forma y modo de recuperarlo (realización o no de un examen) y se lo comunicará al alumno. En caso de no notificarlo en el plazo anteriormente especificado, el examen no se realizará, teniendo su consecuente repercusión en la calificación.
- En esta etapa no se puede salir del Centro durante el horario escolar, excepto a la hora del recreo previa autorización firmada por los padres. Hacerlo sin permiso escrito del tutor se considera seria falta, que conllevará la suspensión del derecho de asistencia al centro.

6. OTRAS ACTIVIDADES

Durante ellas rigen todas las normas anteriormente expuestas. Además tienen algunas normas específicas que se comunicaran a los alumnos usuarios. Entre ellas:

Actividades complementarias (visitas culturales, excursiones…): Al firmar la autorización de la actividad se asumen las normas y condiciones específicas de dicha actividad.

Actividades extraescolares: por su carácter extraescolar y voluntario, suponen la aceptación de las reglas de funcionamiento que se especifican al matricularse en ellas. Prescindir de dichas reglas equivale a excluirse de continuar participando en las actividades.

Comedor y horario de mediodía: se pide a los alumnos el respeto al personal y usuarios de este servicio y comer correctamente. Los alumnos fijos de comedor podrán salir del Centro después de comer.

La asistencia al centro y recepción de este documento supone la aceptación de las Normas de Convivencia.